

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

ALBERTO BARRIOS PRIETO
Ingeniero Industrial



Rodriguez Madrid & Asociados

NTT. 830.038.010-1

PATENTES
MARCAS
DERECHOS DE AUTOR
LICENCIAS DE USO
SOFTWARE
REGISTROS SANITARIOS
NOMBRES DE DOMINIO

PATENTS
TRADEMARKS
COPYRIGHTS
LICENSING
SOFTWARE PROTECTION
SANITARY PERMITS
DOMAIN NAMES

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 02049064 00000004

Folios: 2

Fecha (ARD): 2004-03-16 15:08:18

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 536 PETICION
Dependencia: 0020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF. Expediente No. 02-049.064 ✓

Modelo de Utilidad: ADAPTADOR TERMINAL INCRUSTABLE EN
CAJAS ELÉCTRICAS

Solicitante: PLEXIN LTDA,

Estimados Señores:

De conformidad con los artículos (44) y (85) de la Decisión (486) de la Comunidad Andina de Naciones, encontrándome dentro de los términos legales para hacerlo, me permito solicitarles el Examen de Patentabilidad del Modelo de Utilidad citado en la referencia, que fue publicado en la Gaceta No. 537 del 27 de febrero de 2004.

Acompaño recibo de pago de acuerdo con las tasas oficiales vigentes para estos trámites.

En consecuencia, ruego a ustedes disponer lo pertinente para que se cumpla esta diligencia y el expediente siga su curso normal.

Atentamente,

"

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3'796.584 de C/gena
T.P. No. 59.363 del C.S. de la J.

Anexo: Lo Anunciado.

Edificio Baviera Torre 3 Cna. 13 No. 32-51 Of. 1018 - Tel.: 340 2423 - 245 3071 - Bogotá, D. C.

E-mail: rodriguezaso@andinet.com

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02049864 00000004
Fecha (MM): 2004-03-16 15:06:18 Folios: 2
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 21,382
FECHA : MARZO 16 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
RODOLFO RODRIGUEZ MADRID	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	20346458	16/03/2004	944,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	30005-01-01	SOLICITUDES	
		86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODEL	236,000.00
		TOTAL :	9 236,000.00

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 02-49064

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD FUE PUBLICADO EN

LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 537, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, EL

TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 14 DE ABRIL DE 2004.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X _____

Bogotá D.C., Octubre 20 de 2004

**Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: Info@slc.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 02-49064

Clasificación Internacional: H01R 31/06

Concepto Técnico No: 643

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 3, el capítulo reivindicatorio conformado por 3 cláusulas que se encuentran en el folio 4 y los nuevos dibujos comprendidos en el folio 6 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a un adaptador para incrustar en las cajas de terminales eléctricos de instalaciones afines. El modelo se ha mejorado con respecto de dispositivos similares que vienen provistos de un cuerpo tubular con extremo roscado para llevar una tuerca de retención. Pero en la práctica, la instalación de ésta tuerca dentro de la caja se dificulta a veces por la proliferación de cables y terminales que impiden la maniobra y entonces el operario opta por prescindir de la tuerca dejando el adaptador flojo con el riesgo de deslizarse sobre el cableado con los eventuales riesgos de corto circuito.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Adaptador terminal incrustable en cajas eléctricas", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicada, donde la reivindicación 1 dice: *"Adaptador incrustable para cajas de terminales de instalaciones eléctricas, caracterizado por comprender un cuerpo único de conformación cilíndrica hueca, que lleva una primera porción tubular recta y una segunda sección de menor diámetro, en cuya pared exterior y en el contorno circular se proyectan unos salientes, dicha pared de la segunda porción con unos tajos o cortes paralelos y espaciados sobre toda su longitud para conformar una porción elástica del adaptador en su fijación a la caja de terminales"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: H01R 31/06.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: ***"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético."***

No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."

El adaptador terminal incrustable en cajas eléctricas de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que ***"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."***

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de radicación de la solicitud el 7 de junio de 2002 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que ***"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"***.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40°.

El modelo de utilidad se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicada, donde la reivindicación 1 (folio 73) dice: *"Adaptador incrustable para cajas de terminales de instalaciones eléctricas, caracterizado por comprender un cuerpo único de conformación cilíndrica hueca, que lleva una primera porción tubular recta y una segunda sección de menor diámetro, en cuya pared exterior y en el contorno circular se proyectan unos salientes, dicha pared de la segunda porción con unos tajos o cortes paralelos y espaciados sobre toda su longitud para conformar una porción elástica del adaptador en su fijación a la caja de terminales"*.

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado, "Adaptador terminal incrustable en cajas eléctricas", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 3, folio 4.



Bogotá D.C., 6 de mayo de 2005

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 643	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	------------------------	-------------------------------------